



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.

10.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la UNED y la Confederación Plena Inclusión, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y CONFEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Enrique María Galván Lamet.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del R.D. 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

El segundo, en nombre y representación de Confederación Plena inclusión España (en adelante Plena inclusión), con CIF G-28452696 como director, de conformidad a lo establecido a través de los poderes otorgados con fecha 30 de junio de 2022, ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias D. Enrique Rojas Martínez del Mármol con número de protocolo 1.420.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios



de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que Plena inclusión es una entidad de Utilidad Pública representativa de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias cuya misión es contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria, mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias.

TERCERO: Que en virtud de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación, se crea el Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (en adelante CEACOG) en el seno del organismo autónomo Real Patronato sobre Discapacidad, como estructura de él dependiente, concebido como instrumento de la Administración General del Estado.

El Real Decreto 670/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversas entidades para la realización de proyectos de innovación tecnológica, investigación y divulgación científica en materia de accesibilidad universal, así como para la creación de un centro español de accesibilidad cognitiva y un centro piloto sobre trastorno del espectro del autismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece en su artículo 4 que las subvenciones establecidas en el mismo irán destinadas, entre otras actividades, a la creación del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva y el artículo 6 sobre entidades beneficiarias determina la concesión de la subvención a la Confederación Plena Inclusión España y entidades asociadas para la puesta en marcha del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva.

Posteriormente, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para la aplicación presupuestaria 29.102.231F.488 se prevé crédito suficiente para otorgar una subvención nominativa de un millón quinientos mil euros (1.500.000€) a la Confederación Plena inclusión España para el Centro Español de Accesibilidad Cognitiva.

Por Resolución de 10 de mayo de 2023 del Real Patronato sobre Discapacidad, se publica el Convenio con la Confederación Plena Inclusión España, por el que se canaliza una



subvención nominativa para el Centro Español de Accesibilidad Cognitiva. En las líneas de trabajo de dicho Convenio se establece la de 'Apoyo a una Administración de Justicia accesible. Pilotaje figura del facilitador/a en procesos judiciales' y entre las actividades incluidas en dicha línea de actuación se encuentra la 'A11. Formación de facilitadores como estructura que facilita la accesibilidad cognitiva en los procesos judiciales'.

CUARTO.- Que Plena inclusión suscribe el presente convenio en calidad de entidad gestora del CEACOG.

QUINTO. - Que ambas organizaciones están de acuerdo en establecer una colaboración para la puesta en marcha un **Curso piloto de formación para facilitadores procesales** y que a través de esta colaboración se pueda mejorar el contenido de la formación para realizar futuras ediciones.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y Plena inclusión España organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

- Curso piloto de formación para facilitadores procesales.
- Programa al que pertenecen Actualización profesional.
- Precio y número de créditos El coste del curso son 1.960 €/persona y 7 créditos.
- Horas lectivas: 175 horas.
- Departamento y Dirección de los cursos.

Dirección: Dpto. de Psicología Evolutiva y de la Educación. Laura Méndez Zaballos.
Facultad de Psicología. Departamento y Dirección de los cursos.

Dirección adjunta. CEACOG, Inés de Araoz.



En relación con futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, consensuar los cambios propuestos a con la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte de Plena inclusión, en calidad de entidad gestora del CEACOG:

- a) Proporcionar a la UNED el desarrollo y estructura inicial de las unidades de contenido del curso formativo y que son de su propiedad intelectual.
- b) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, así como en su lanzamiento y difusión.
- c) Asumir la dirección adjunta del curso.
- d) Realizar la selección del alumnado, según lo que acuerden la dirección y la dirección adjunta del curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- e) Se subrogará en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED asumirá los costes generales de los medios técnicos y humanos a través de los ingresos especificados en la memoria económica. Dichos ingresos financiarán así mismo los gastos específicos del curso, cuya estimación se detalla en la memoria, y se aplicará a la partida presupuestaria específica del curso, de acuerdo con su normativa de ejecución presupuestaria.
- d) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.



- e) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

CUARTA: Protección de Datos

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a Plena inclusión España (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: seleccionar a los/las estudiantes a los que se concederán las becas de acuerdo a los criterios de selección establecidos por el CEACOG y comunicarles la concesión de la misma.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.



Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que



haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El



ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

QUINTA: Régimen económico

El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se registrá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Asimismo, todo el personal de Plena inclusión España y CEACOG que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Formación Permanente de la UNED, el curso se autofinanciará íntegramente a través de los ingresos de matrícula Plena inclusión España en calidad de entidad gestora del CEACOG que se subrogará el pago de la totalidad de las matrículas (80) a través de becas concedidas a los estudiantes seleccionados por Plena inclusión - CEACOG y que cumplan los requisitos de acceso. El importe total de dichas becas se abonará a la UNED antes de la formalización de las matrículas y del comienzo del curso (1 de octubre).

Para el curso 2023-2024, la estimación de ingresos y gastos es la siguiente:

Matrículas	Ingresos	Gestión (FUNED) (5%)	UNED (29,1%)	Gastos curso
80	156.800	7.840	4.5628,8	103.331,2

SEXTA: Exclusividad y propiedad intelectual. Plena inclusión España mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

Ello no impedirá que Plena inclusión España, en calidad de propietaria del diseño curricular y estructura de las unidades de contenido pueda disponer de dicho diseño y estructura para la colaboración con otra/s universidad/es en el desarrollo de formaciones para facilitadores/as procesales, en cuyo caso se utilizarán las herramientas y



metodologías propias de cada Universidad.

SÉPTIMA: Seguimiento. Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, UNED y Plena inclusión España en calidad de entidad gestora del CEACOG.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
 - a. Mutuo acuerdo entre las partes.
 - b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
 - c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.
3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.
4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo



necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

NOVENA: Vigencia

El presente Convenio estará en vigor desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA: Régimen jurídico

Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo de Madrid.

Sin perjuicio de lo anterior, Plena inclusión España y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Por la UNED

Por Confederación Plena inclusión España

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Enrique María Galván Lamet



ANEXO I

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y Plena inclusión España y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

X Recogida x Registro

☐ Estructuración

☐ Modificación

X Conservación

☐ Extracción

☐ Consulta ☐ Comunicación por transmisión

☐ Difusión ☐ Interconexión

☐ Cotejo ☐ Limitación

☐ Supresión ☐ Destrucción

☐ Conservación

☐ Comunicación

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos



Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

En representación de la UNED

En representación de Plena inclusión
España

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Enrique M^a Galván Lamet

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO**DATOS DEL PROMOTOR:**ÓRGANO:¹

APELLIDOS Y NOMBRE: LAURA MENDEZ ZABALLOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: Servicio de Formación Permanente

TELÉFONO DE CONTACTO: 649260042

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: lmendez@psi.uned.es

PROPUESTA DE CONVENIO:

Entidad con la que se celebra el Convenio
Confederación Plena inclusión España

Objeto del Convenio: organizar e implementar de forma conjunta un curso piloto de formación para facilitadores procesales dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:

Se detallarán los [argumentos que justifican la necesidad](#) de celebrar el convenio, indicando razones de interés económico, social u otras que acrediten la consecución entre las partes de un fin común de interés general.

Los facilitadores procesales son personas que trabajan, según sea necesario, con el personal del sistema de justicia y personas con discapacidades para asegurar una comunicación eficaz durante los procedimientos judiciales. Apoyan a las personas con discapacidades para que comprendan y tomen decisiones informadas, asegurándose de que las cosas se expliquen y se hablen de manera que puedan entenderlas y que se proporcionen los ajustes y el apoyo adecuados.

Actualmente la figura del facilitador procesal está reconocida por Naciones Unidas en el documento Principios y directrices internacionales sobre el acceso a la justicia para personas con discapacidad y contemplada en varias normas jurídicas internas del ordenamiento jurídico español: artículo 7 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil (supletoria del resto de normas procesales y, por tanto,

¹ Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

aplicable a cualquier proceso de cualquier orden jurisdiccional), artículo 7 bis de la Ley de Jurisdicción Voluntaria y artículos 2 y 21 del Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

También está contemplado en el Plan Justicia 2030, proyecto Accesibilidad de grupos vulnerables del Ministerio de Justicia y en la Estrategia española sobre discapacidad 2022-2030 aprobada por Consejo de Ministros de 3 de mayo de 2022 (eje motor objetivo 3, página 66 y eje motor objetivo 4, página 67).

El facilitador (intermediario) es una figura profesional que ya existe en otros países. Algunos de los países en los que dicha figura se encuentra más asentada son Reino Unido o Nueva Zelanda. En ambos casos la figura del intermediario presta sus servicios al Ministerio de Justicia y se les exige que cuenten con formación específica reconocida y acreditada que les permita prestar un servicio de calidad.

En coherencia con lo anterior, y dado el impacto que el ejercicio de esta actividad tiene en el acceso equitativo de las personas con discapacidad a la justicia, es necesario también en España articular una oferta formativa en el marco universitario que acredite la adquisición de los conocimientos y competencias necesarios.

IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO:

Gastos:

Concepto	Importe
Diseño, preparación, ejecución y evaluación del Curso de formación para facilitadores procesales organizado conjuntamente entre la UNED y el Centro Español de Accesibilidad Cognitiva, perteneciente al Real Patronato sobre discapacidad. Este presupuesto incluye: ▫ Coordinación y dirección del curso. ▫ Desarrollo de materiales para los alumnos/as. ▫ Equipo docente (interno y externo). ▫ Colaboradores del ámbito jurídico y policial. ▫ Organización del desarrollo de la aproximación al ámbito profesional de los alumnos en los territorios señalados. ▫ Colaboración de las entidades de Plena inclusión.	

▫ Colaboración de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. ▫ Diseño pedagógico adaptado a la enseñanza a distancia. ▫ Implementación de la propuesta en la plataforma de formación online. ▫ Materiales para los alumnos/as. ▫ Gastos de gestión. ▫ Gastos reservados a la UNED	
Total	156.800€

El curso se autofinanciará íntegramente a través de los ingresos de matrícula. Plena inclusión España en calidad de entidad gestora del CEACOG se subrogará en el pago de la totalidad de las matrículas (80) a través de becas concedidas a los estudiantes seleccionados por Plena inclusión - CEACOG y que cumplan los requisitos de acceso. Por tanto, la realización del curso tendrá impacto económico positivo para la UNED ya que los gastos se autofinanciarán incluido el porcentaje reservado a la UNED.

JUSTIFICACIÓN DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:

El convenio se rige por la Ley 40/2015 y su objeto no es una prestación propia de los contratos.

A pesar de que los fondos provienen de una subvención nominativa prevista en los PGE a Plena inclusión para la gestión del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva, **no se va a conceder ninguna subvención a la UNED para la realización del curso.**

La entidad Plena inclusión se subrogará en el pago de los precios públicos de matrícula de los/as alumnos/as inscritos y admitidos en preinscripción y que, por tanto, son los/as obligadas al pago de dichos precios públicos de matrícula.

En Madrid, a 27 de julio de 2023.

Firma del responsable del órgano

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

2. Categoría

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

3. Título de la actividad

CURSO DE FORMACIÓN PARA FACILITADORES PROCESALES

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

6. Destinatarios

Este curso admite una matrícula de **80** estudiantes. Para su selección se valorará la acreditación de colaborar o haber colaborado con entidades sociales vinculadas al ámbito de la discapacidad. Unido a esto, se contemplará como mérito algún tipo de formación previa con relación al perfil del facilitador procesal y/o experiencia en el apoyo a personas con discapacidad en procedimientos judiciales. Finalmente, y aunque no es un requisito, se valorará estar en posesión de alguna de estas titulaciones: psicología, trabajo social, pedagogía, terapia ocupacional, educación social, derecho, criminología, psicopedagogía, pedagogía, logopedia u otras titulaciones de ámbito universitario de la rama socio-sanitaria. Estos méritos se valorarán a través de la presentación del currículum vitae personal. Se podrá solicitar documentación acreditativa durante el proceso de selección.

Las matriculas serán becas por el CEACOG a los alumnos seleccionados.

Para más información coordinacion@ceacog.es

7. Objetivos

Este curso se imparte en colaboración con el Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG) y Plena inclusión España. Estas instituciones, a través de profesionales con una dilatada experiencia dentro del nuevo ámbito profesional, participan tanto en el diseño curricular de los contenidos como en la elaboración de materiales y la docencia

Los facilitadores procesales son personas que trabajan, según sea necesario, con el personal del sistema de justicia y personas con discapacidades para asegurar una comunicación eficaz durante los procedimientos judiciales. Apoyan a las personas con discapacidades para que comprendan y tomen decisiones informadas, asegurándose de que las cosas se expliquen y se hablen de manera que puedan entenderlas y que se proporcionen los ajustes y el apoyo adecuados.

Actualmente la figura del facilitador procesal está reconocida por Naciones Unidas en el documento Principios y directrices internacionales sobre el acceso a la justicia para personas con discapacidad y contemplada en varias normas jurídicas internas del ordenamiento jurídico español: artículo 7 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil (supletoria del resto de normas procesales y, por tanto, aplicable a cualquier proceso de cualquier orden jurisdiccional), artículo 7 bis de la Ley de Jurisdicción Voluntaria y artículos 2 y 21 del Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

También está contemplado en el Plan Justicia 2030, proyecto Accesibilidad de grupos vulnerables del Ministerio de Justicia y en la Estrategia española sobre discapacidad 2022-2030 aprobada por Consejo de Ministros de 3 de mayo de 2022 (eje motor objetivo 3, página 66 y eje motor objetivo 4, página 67).

El facilitador (intermediario) es una figura profesional que ya existe en otros países. Algunos de los países en los que dicha figura se encuentra más asentada son Reino Unido o Nueva Zelanda. En ambos casos la figura del intermediario presta sus servicios al Ministerio de Justicia y se les exige que cuenten con formación específica reconocida y acreditada que les permita prestar un servicio de calidad.

En coherencia con lo anterior, y dado el impacto que el ejercicio de esta actividad tiene en el acceso equitativo de las personas con discapacidad a la justicia, es necesario también en España articular una oferta formativa en el marco universitario que acredite la adquisición de los conocimientos y competencias necesarios.

8. Contenido / Programa de la actividad

Los contenidos del curso se estructuran en cinco bloques temáticos

Bloque 1: El Perfil profesional del facilitador procesal

T_01. Introducción a la figura del facilitador procesal.

T_02. El modelo social de la discapacidad, en base a las potencialidades y entendiendo las limitaciones en la relación con el contexto.

Bloque 2: El derecho a entender y ser entendido.

T_03. La comunicación eficaz. Elementos que la definen

T_04. Comunicación y sistemas de apoyo a la comunicación para personas con discapacidades del desarrollo.

Bloque 3: Marco legal de acceso y participación de personas con discapacidad en procedimientos judiciales.

T_05. El marco jurídico en el contexto del acceso a la justicia sobre derechos de las personas con discapacidad.

T_06. Los procedimientos judiciales: funcionamiento y fases.

T_07. Los procedimientos policiales.

T_08. Intervención del facilitador y principales vías de colaboración con el resto de los participantes en el procedimiento.

Bloque 4: Determinación y provisión de apoyos

T_09. Elementos y procedimientos para evaluar las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en un procedimiento judicial y/o policial.

T_10. Método y técnicas para la elaboración de informes relativos a los ajustes y apoyos necesarios para preservar los derechos de todas las personas en el desarrollo de los procedimientos judiciales.

Bloque 5: Trabajo final . A través de este curso los estudiantes demostrarán los conocimientos y las competencias adquiridas.

9. Metodología y actividades

Todos los eventos formativos se realizarán con recursos tecnológicos, incluidos videoclases y talleres/seminarios en línea. No se requiere presencialidad en sede física para el desarrollo del curso, **excepto 20 horas de las 25 de aproximación al ámbito profesional que tendrán carácter obligatorio (ver final de este apartado)**. Los recursos y materiales didácticos se ofrecerán a través de la plataforma virtual de la UNED y se han planificado e implementado conforme a los principios metodológicos de la enseñanza a distancia propios de esta universidad. En todo momento, se promoverá el aprendizaje activo, colaborativo y basado en la práctica.

Todos los recursos para el estudio se ofrecen en la plataforma virtual. Este material tendrá diferente formato lo que permitirá una aproximación diferente al contenido y una profundización en el estudio. Algunos de estos materiales serán de estudio obligatorio, mientras que otros serán optativos potenciando que los estudiantes, que así lo deseen, puedan realizar un abordaje más profundo del tema. Estos son algunos de los recursos contemplados para el estudio de los temas:

-Presentación del bloque.-

-Video clases del tema/s-

-Guía de ayuda para abordar los diferentes contenidos del tema y los materiales (multimodales) de apoyo para el estudio.-

-Recursos de apoyo: minivídeos explicativos, seminarios (síncronos y asíncronos), informes, protocolos, etc. .

- Actividades prácticas/aplicadas relacionadas con los contenidos de los temas.
- Elementos presentes en el curso virtual: exposición planificada de contenidos, recursos metodológicos para la autoevaluación de los aprendizajes y herramientas de comunicación con el equipo docente y con otros/otras estudiantes.

Todos aquellos hitos formativos que se celebren de forma síncrona (videoclases o seminarios) no requerirán asistencia y quedarán grabados para su posterior visualización por el alumnado. No obstante, para un mayor aprovechamiento de los contenidos es muy recomendable la asistencia. El calendario de estos eventos estará en la plataforma virtual desde el comienzo del curso.

Contenidos

Los contenidos se estructuran en cinco bloques temáticos en los que se abordan los contenidos teóricos y aplicados que deben adquirir todas las personas que quieran formarse en este perfil profesional. El módulo final (bloque 5) se dedica al diseño y desarrollo de un trabajo final de naturaleza práctica o aplicada donde el/la estudiante demostrará los conocimientos y las competencias adquiridas durante el curso.

Además, y de forma transversal, los/las estudiantes se aproximarán en diferentes momentos del curso a los ámbitos profesionales del facilitador profesional, **a través de estancias cortas (20 horas)** en juzgados, servicios policiales y entidades miembro de federaciones de Plena inclusión adscritas al CEACOG. Los territorios en los que se realizarán la aproximación al ámbito profesional son:

Comunidad Autónoma Castilla La Mancha

Sedes de Plena inclusión Toledo

Entornos juzgados Toledo

Entornos policiales Toledo

Principado de Asturias

Sedes de Plena inclusión ADEPAS (Oviedo)/El ENTREGO (Asturias)

Entornos juzgados Oviedo y Langreo

Entornos policiales Oviedo

Canarias

Sedes de Plena inclusión Canarias/ Santa Cruz de Tenerife

Las Palmas de Gran Canaria/ Arrecife

Entornos juzgados Santa Cruz de Tenerife

Las Palmas de Gran Canaria/ Arrecife

Entornos policiales Santa Cruz de Tenerife

Las Palmas de Gran Canaria/ Arrecife

Extremadura

Sedes de Plena inclusión Badajoz/Mérida/Plasencia/ Cáceres

Entornos juzgados Cáceres.

Entornos policiales Cáceres.

Comunidad de Madrid

Sedes de Plena inclusión Madrid

Entornos juzgados Madrid

Entornos policiales Madrid

Galicia

Sedes de Plena inclusión Santiago de Compostela

Entornos juzgados Santiago de Compostela

Entornos policiales Santiago de Compostela

Andalucía

Sedes de Plena inclusión Málaga/Sevilla

Entornos juzgados Málaga/Córdoba /Cádiz

Entornos policiales Cádiz/Huelva

Comunidad Valenciana

Sedes de Plena inclusión Alicante/(Villar del arzobispo) de Valencia

Entornos juzgados Alicante/Valencia

Entornos policiales Alicante/Valencia

Castilla y León

Sedes de Plena inclusión Burgos/Salamanca/Ávila/Zamora

Entornos juzgados Valladolid/Salamanca

Entornos policiales Palencia

La Rioja

Sedes de Plena inclusión Federación Plena inclusión La Rioja (Logroño)

Entornos juzgados Juzgados de Logroño

Entornos policiales Comisaría Policía Nacional Logroño

Región de Murcia

Sedes de Plena inclusión Murcia

Entornos juzgados Murcia

Entornos policiales Murcia

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Material multimedia, guía didáctica, actividades presenciales obligatorias y curso virtual (Alf)**

10. Duración

del lunes 2 de octubre al viernes 22 de diciembre de 2023

El curso tiene una carga lectiva de 7 créditos lo que equivale a 170 horas de actividad formativa desarrollada en la plataforma virtual en interacción con el material y recursos establecidos por el equipo docente y mediante el trabajo personal del estudiante.

11. Acreditación

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (7 créditos, 175 horas de teoría).

12. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Todos los recursos para el estudio se ofrecen en la plataforma virtual. Este material tendrá diferente formato lo que permitirá una aproximación diferente al contenido y una profundización en el estudio. Algunos de estos materiales serán de estudio obligatorio, mientras que otros serán optativos potenciando que los estudiantes, que así lo deseen, puedan realizar un abordaje más profundo del tema.

13. Equipo Docente

Directores

LAURA MENDEZ ZABALLOS (Director - UNED)
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Directores adjuntos

INES ARAOZ SANCHEZ-DOPICO (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

MARIA SONIA CALAZA LOPEZ (Colaborador - UNED)
Departamento de DERECHO PROCESAL

ANTONIO CONTRERAS FELIPE (Colaborador - UNED)
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

ISABEL GOMEZ VEIGA (Colaborador - UNED)
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

ANA ISABEL LUACES GUTIERREZ (Colaborador - UNED)
Departamento de DERECHO PROCESAL

SONIA MARISCAL ALTARES (Colaborador - UNED)
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

PASTORA MARTINEZ CASTILLA (Colaborador - UNED)
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

LAURA MENDEZ ZABALLOS (Colaborador - UNED)
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

INES ARAOZ SANCHEZ-DOPICO (Colaborador - Externo)

RAFAEL ARMESTO DEL CAMPILLO (Colaborador - Externo)

SONIA BERMEJO VALVERDE (Colaborador - Externo)

RUTH CANDELA RAMIREZ (Colaborador - Externo)

LAURA GALINDO LOPEZ (Colaborador - Externo)

INES GUERRERO BUENO (Colaborador - Externo)

BEGOÑA LLORENS MACIAN (Colaborador - Externo)

CEDRA LOPEZ JACOBO (Colaborador - Externo)

ANA MARIA MEDINA REGUERA (Colaborador - Externo)

DANIEL MORENO GÓMEZ (Colaborador - Externo)

JOSE MANUEL MUÑOZ VICENTE (Colaborador - Externo)

F.TORCUATO RECOBER BALBOA (Colaborador - Externo)

AMALIA SAN ROMÁN DE LOPE (Colaborador - Externo)

EVA ANATOLIA SILVA NOZAL (Colaborador - Externo)

ANDRES SOTOCA PLAZA (Colaborador - Externo)

BEATRIZ TASENDE MAÑA (Colaborador - Externo)

BLANCA TEJERO FERNÁNDEZ (Colaborador - Externo)

TATIANA URIEN ORTIZ (Colaborador - Externo)

14. Atención al estudiante

El equipo docente estará a disposición del alumnado para guiarle y apoyarle en su aprendizaje, ofreciéndoles orientaciones y tutoría durante todo el proceso. Contamos, además, con asistencia permanente de personal técnico en la plataforma educativa de la UNED para facilitar el manejo de ésta. La comunicación con el equipo docente y con los compañeros del curso se establecerá fundamentalmente a través de las herramientas de comunicación propias de la plataforma virtual donde se desarrolla el curso (foros). Además, los/las estudiantes podrán solicitar tutorías individuales con los profesores que se realizarán por vía telemática.

Laura Mendez Zaballo lmendez@psi.uned.es

913986594

coordinacion@ceacog.es

915567413

15. Criterios de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento y el aprendizaje se realizará de forma continua, a través de recursos en línea (pruebas objetivas), permitiendo también que los/las estudiantes puedan autoevaluar su aprendizaje en cada uno de los bloques de contenidos. Además, se realizará una evaluación final mediante un trabajo de carácter práctico en el que el/la estudiante mostrará sus conocimientos y competencias para la intervención en las diferentes áreas que definen el ejercicio de las funciones del facilitador procesal. En concreto se contemplan cuatro elementos de evaluación. § Pruebas objetivas al terminar el estudio del tema/s, obligatorias y autoevaluables y calificables. § Actividades prácticas, obligatorias y no calificables. § Estancias de aproximación a los entornos profesionales, obligatorias y no calificables. § Trabajo fin de curso, obligatoria y calificable.

Siguiendo la normativa de la Formación Permanente en la UNED, las calificaciones serán APTO, NO APTO o NO PRESENTADO

16. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 1.960,00 €.

Precio del material: 0,00 €.

17. Matriculación

Esta actividad se acoge a un **plazo de matrícula especial**: del 28 de agosto al 10 de septiembre de 2023

Información adicional:

Las matriculas serán becas por el CEACOG a los alumnos seleccionados.

Para más información coordinacion@ceacog.es

Información de matrícula:

Fundación UNED

C/ Guzmán el Bueno, 133 - Edificio Germania, 1ª planta

28003 Madrid

Teléfonos: +34913867275/1592

Correo electrónico: fatima.martinez@fundacion.uned.es

<http://www.fundacion.uned.es>

Para más información consulte la página web del curso.

SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de la actividad

12

nº máximo de alumnos de la actividad

86

PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN

En cumplimiento del Art. 12.2 del reglamento de Estudios de Formación Permanente

El docente LAURA MENDEZ ZABALLOS, en función de director/a del curso, solicita al Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (FACULTAD DE PSICOLOGÍA), la inclusión del curso titulado **CURSO DE FORMACIÓN PARA FACILITADORES PROCESALES** en el **PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL**, para cuya realización cuenta con la colaboración de los siguientes docentes:

Directores

LAURA MENDEZ ZABALLOS (Director - UNED)
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Directores adjuntos

INES ARAOZ SANCHEZ-DOPICO (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

MARIA SONIA CALAZA LOPEZ (Colaborador - UNED)
Departamento de DERECHO PROCESAL

ANTONIO CONTRERAS FELIPE (Colaborador - UNED)
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

ISABEL GOMEZ VEIGA (Colaborador - UNED)
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

ANA ISABEL LUACES GUTIERREZ (Colaborador - UNED)
Departamento de DERECHO PROCESAL

SONIA MARISCAL ALTARES (Colaborador - UNED)
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

PASTORA MARTINEZ CASTILLA (Colaborador - UNED)
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

LAURA MENDEZ ZABALLOS (Colaborador - UNED)
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

INES ARAOZ SANCHEZ-DOPICO (Colaborador - Externo)

RAFAEL ARMESTO DEL CAMPILLO (Colaborador - Externo)

SONIA BERMEJO VALVERDE (Colaborador - Externo)

RUTH CANDELA RAMIREZ (Colaborador - Externo)

LAURA GALINDO LOPEZ (Colaborador - Externo)

INES GUERRERO BUENO (Colaborador - Externo)

BEGOÑA LLORENS MACIAN (Colaborador - Externo)

CEDRA LOPEZ JACOBO (Colaborador - Externo)

ANA MARIA MEDINA REGUERA (Colaborador - Externo)

DANIEL MORENO GÓMEZ (Colaborador - Externo)

JOSE MANUEL MUÑOZ VICENTE (Colaborador - Externo)

F.TORCUATO RECOBER BALBOA (Colaborador - Externo)
AMALIA SAN ROMÁN DE LOPE (Colaborador - Externo)
EVA ANATOLIA SILVA NOZAL (Colaborador - Externo)
ANDRES SOTOCA PLAZA (Colaborador - Externo)
BEATRIZ TASENDE MAÑA (Colaborador - Externo)
BLANCA TEJERO FERNÁNDEZ (Colaborador - Externo)
TATIANA URIEN ORTIZ (Colaborador - Externo)

Máster Universitario que imparte el Director

MASTER DE FORMACION DEL PROFESORADO

Diligencia de refrendo

El abajo firmante, LAURA MENDEZ ZABALLOS, se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en la presente propuesta, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Madrid, a 28 de septiembre de 2023

Fdo.: LAURA MENDEZ ZABALLOS (Director - UNED) Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

En cumplimiento del Art. 12.3 del Reglamento de Estudios de Formación Permanente

los departamentos y/o instituciones arriba indicados, han aprobado que el profesor LAURA MENDEZ ZABALLOS, con los profesores que se indican, pueden impartir el curso CURSO DE FORMACIÓN PARA FACILITADORES PROCESALES en el PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL.

Madrid, a 28 de septiembre de 2023

Fdo.: (Director del Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (FACULTAD DE PSICOLOGÍA))

Vº Bº de la Junta de Facultad u órgano en quien delegue (art. 12.3 del Reglamento de Estudios de Formación Permanente).

Firma:

Nota:

Este documento no será válido sin la firma del director o codirector del curso, la firma del director del Departamento y el sello del departamento.

Si el director del curso coincide con el director del departamento, el decano de la facultad debe firmar en lugar del director del departamento.

COMPOSICIÓN Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE

Título: CURSO DE FORMACIÓN PARA FACILITADORES PROCESALES

Programa: PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR

Director

LAURA MENDEZ ZABALLOS

(Director - UNED) Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Nota:

Este documento no será válido si no contiene la firma del director. El resto del equipo docente deberá confirmar su participación de forma telemática cuando sea requerido para ello por correo electrónico.

¿Buscas algo?

¿Alguna sugerencia?

MARIA DEL PILAR GALVEZ DE LA PEÑA [Desconectar](#)

Formación permanente

Curso 2023 - 2024

CURSO DE FORMACIÓN PARA...

Gestión económica

CURSO DE FORMACIÓN PARA FACILITADORES PROCESALES

APROBADA PARA MATRICULACIÓN

Descuentos e incentivos

Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumni UNED	15		
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS en la actual convocatoria	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados en la actual convocatoria	15		
Estudiantes de Doctorado de la UNED matriculados en la actual convocatoria	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados en la actual convocatoria	15		
Estudiantes de la UNED que sean miembros del Coro de la UNED	15		
Personas que ejercen como tutores de empresa de estudiantes que realizan prácticas extracurriculares de la UNED	50		
Profesores tutores, PDI y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED	15		
Profesores tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros	15		

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED			
Tutores CUID	150		
Tutores de prácticas de entidades colaboradoras y colaboradores docentes externos en la actual o la anterior convocatoria	50		

Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado
--------	-------	-----------	---------------------------------------	---------------	--------

Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad son los correctos y que están actualizados. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

Subvenciones preconfiguradas

Entidad Subvencionadora	Nombre	Valor subvención	Unidad	Valor sobrescrito	No reeditable
-------------------------	--------	------------------	--------	-------------------	---------------

Ingresos previstos

Precio por crédito	280
Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	80
TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.)	1960
INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	0

Otros ingresos

Concepto	Cantidad
----------	----------

INGRESOS TOTALES

156800€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRICULA DEDICADOS A LAS AYUDAS AL ESTUDIO	10 %	15680.00€
PORCENTAJE UNED	22.325 %	35005.60€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35 %	2116.80€
PORCENTAJE FACULTAD	0.425 %	666.40€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	5 %	7840.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9 %	95491.2€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	0 %	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	0 %	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	99.9 %	95395.71€
OTROS GASTOS	0.1 %	95.49€

95491.2€

SUBTOTAL

GASTOS TOTALES

156800€